

LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL COMUNICA AUTO INHIBITORIO EXP 0178-2026

Señor(a)
ANÓNIMO(A)
Bogotá

Asunto: Comunicación auto Inhibitorio. Expediente No. 0178-2026

Respetado(a) Señor(a):

De conformidad con lo dispuesto en Auto No.0311 de fecha 25 de febrero de 2026, de manera atenta se comunica que la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Integración Social, ordenó:

PRIMERO. – INHIBIRSE de iniciar actuación disciplinaria alguna dentro de la radicación número 0178-2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, disponiendo en consecuencia el archivo de las diligencias.

SEGUNDO. – REMITIR por competencia interna a la Subdirección para la Adulthood y a Subdirección Local de Integración Social de Puente Aranda, la documentación correspondiente al expediente radicado con el N° 0178-2026, por ser la primera dependencia la encargada de la supervisión del contrato de prestación de servicios número 14639 de 2025 a nombre de la señora AURA MARÍA ACEVEDO PARRA, con el fin de que se evalúe la situación administrativa puesta en conocimiento y se tomen las medidas administrativas y/o correctivas a que haya lugar en tanto al trato que la señora contratista brinda a los usuarios del servicio y/o un posible incumplimiento de obligaciones contractuales; y la segunda dependencia con respecto a que es el lugar – localidad, mencionada en el escrito de queja – Puente Aranda,

TERCERO. – COMUNICAR la presente decisión al quejoso ANÓNIMO mediante la cartelera de la Oficina de Control Disciplinario Interno dado que la petición no contiene la dirección de correo electrónico ni otro dato del quejoso, esto, en los términos del parágrafo 1 del artículo 110 y 129 de la Ley 1952 de 2019, haciéndole saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno pero que, en caso de encontrarse o aportarse material nuevo que

permita disponer el accionar del aparato disciplinario, lo presente para tomar la decisión que en derecho corresponda

CUARTO. – Contra la presente decisión no procede recurso, advirtiéndose que la misma no constituye cosa juzgada, por cuanto de encontrarse o aportarse material nuevo que permita disponer el accionar del aparato disciplinario, se procederá de conformidad.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, HOY CINCO (05) DE MARZO DE 2026 A LAS SIETE (7) DE LA MAÑANA, DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY ONCE (11) DE MAEZO DE 2026 A LAS CUATRO Y MEDIA DE LA TARDE (4.30 P.M.)

A handwritten signature in black ink that reads "Angelica Calderon Ortiz". The signature is written in a cursive style and is positioned to the left of a vertical line.

ANGELICA CALDERON ORTIZ
Secretaria
Oficina Control Disciplinario Interno